

PEMEX PERFORACIÓN Y SERVICIOS INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

(Cifras expresadas en miles de pesos o dólares según corresponda)

Pemex Perforación y Servicios enfrenta diversos procesos civiles, fiscales, penales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles, de amparo y de arbitraje, cuya resolución final se desconoce a la fecha de estos estados financieros.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se tenía registrada una provisión para cubrir el pasivo contingente relacionado con dichos procesos por \$246,157 y \$92,542, respectivamente.

Al 30 de junio de 2019 se tenía registrada una provisión para cubrir el pasivo contingente relacionado con dichos procesos por \$236,438

A continuación, se presenta el estado que guardan los principales procesos judiciales, administrativos y arbitrales al 30 de junio de 2019:

- El 22 de febrero de 2017, se admitió la demanda y se ordenó emplazar a Pemex Perforación y Servicios al juicio contencioso administrativo (expediente 4459/17-17-13-7) promovido por EPNP, S.A. de C.V. y KS DRILLING PTE. LTD. por un monto total del contrato de US\$18,132, el cual quedó radicado en la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, demandando la nulidad de la resolución contenida en el oficio PPS-SOIP-007/2017 de 3 de enero del 2017, a través del cual se determinó la rescisión administrativa del contrato número 421002843. Por acuerdo del 27 de abril del 2017, se tuvo por contestada la demanda y por ofrecidas y admitidas las pruebas. Con fecha 30 de mayo del 2017, se reconoció la validez de la resolución impugnada. Con fecha 4 de julio del 2017, la parte actora promovió juicio de amparo en contra de la sentencia del 30 de mayo del 2017, mismo que está pendiente de resolución. Por acuerdo del 18 de enero del 2018, se hizo constar la solicitud de la Primera Sala Regional Metropolitana, ya que fue ofrecido como prueba en el expediente 11746/17-17-01-9; se acordó la imposibilidad para remitir el citado expediente ya que el mismo se remitió al Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito a fin de que se resolviera la demanda de amparo promovida por EPNP, S.A. de C.V. y KS DRILLING PTE LTD. El 18 de agosto del 2018, una vez admitido el amparo promovido, se tuvieron por realizados los alegatos. Con fecha 9 de septiembre de 2019 se dio de baja el asunto derivado de la sentencia absolutoria sin pago, notificada por oficio de 26 de junio de 2019.
- El 28 de junio de 2016 se admitió la demanda y se emplazó a Pemex Perforación y Servicios a juicio contencioso administrativo (expediente 17096/16-17-06-2) promovido por EPNP, S.A. de C.V. y KS DRILLING PTE LTD, el cual quedó radicado en la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, demandando la nulidad de la resolución contenida en el oficio DCPA-SPAEP-131-2016, del 22 de abril del 2016, a través del cual se determinó la rescisión administrativa del contrato número 421002842, cuyo monto total del contrato es de US\$17,336. Por escrito presentado el 5 de septiembre de 2016, se contestó la demanda. Por acuerdo del 18 de noviembre del 2016, se tuvo por formulada la ampliación de demanda. Mediante auto del 19 de mayo del 2017, se tuvo por contestada la ampliación de la demanda. Por acuerdo de 21 de junio de 2017, se tuvieron por

presentados los alegatos de la parte actora. Por acuerdo del 28 de junio de 2017, se tuvieron por presentados los alegatos de la parte demandada. Por acuerdo del 12 de mayo de 2018 se ejerció la facultad de atracción en el juicio 17096/16-17-06-2 y acumulado, por revestir características especiales en virtud de su cuantía. Por acuerdo del 29 de junio del 2017, la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, remitió los autos originales que integran el juicio a la Segunda Sección de la Sala Superior. Por acuerdo del 1 de agosto del 2017, se tuvo por recibido el oficio 17-6-2-41058/17 de fecha 29 de junio del 2017, en el que se remiten los autos originales del juicio 17096/16-17-06-2, carpeta de suspensión, juicio acumulado 29972/16-17-08-9, copia certificada del expediente 13/6735-24-01-02-02-06. El asunto quedó radicado ante la Segunda Sección. Por acuerdo del 8 de noviembre del 2017, se dio cuenta con la solicitud para que se recaben copias certificadas de las actuaciones que integran la carpeta de facultad de atracción relativa al juicio 13/6735-24-01-02-02-ol-/14/4-S2-07-30, a fin de contar con la totalidad de las constancias inherentes al referido juicio tramitado en línea. El 6 de septiembre del 2018 se dictó sentencia, resolviendo infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento y declarando la nulidad lisa y llana del finiquito controvertido en el juicio atraído 29972/16-17-08-9. Así mismo, se reconoció la validez de la resolución impugnada del juicio 17096/16-17-06-2. Con fecha 08 de noviembre del 2018, la empresa actora promovió demanda de amparo directo contra la sentencia del 06 de septiembre del 2018, por acuerdo del 22 de noviembre del 2018, se admitió a trámite la demanda de amparo, el cual sigue pendiente de resolución.

- En marzo de 2018, Pemex Perforación y Servicios fue notificada del inicio de Arbitraje (No: 01-18-0001-1499), presentada ante el Centro Internacional para la Resolución de Disputas (CIRD, por sus siglas en inglés), división internacional de la Asociación Americana de Arbitraje, por Loadmaster Universal Rigs, Inc.; Loadmaster Drilling Technologies, LLC; Ulterra Drilling Technologies Mexico S.A. de C.V.; y Kennedy Fabricating, LLC, en relación con la construcción y adquisición de dos equipos modulares de perforación, por un monto aproximado de US\$139,870. El 6 de junio de 2018 las demandantes contestaron la reconvencción. El CIRD está por designar al presidente del Tribunal Arbitral. Una vez integrado el Tribunal Arbitral se procederá a formular el acta de emisión del calendario procesal. El 28 de septiembre de 2018 el Litis Consorcio pasivo de las demandas presentó el escrito de objeción a la jurisdicción arbitral. El 19 de diciembre de 2018, las partes concluyeron el intercambio de documentos (Discovery). El 11 de febrero de 2019, los demandantes presentaron el Primer Memorial. El 29 de marzo de 2019, las demandadas presentaron el Memorial de contestación y reconvencción. El 29 de abril de 2019 las demandantes presentaron su Segundo Memorial (Memorial de Replica). El 17 de junio de 2019, las demandadas presentaron su Memorial de Dúplica. Se celebró audiencia para el desahogo de pruebas los días 20, 23 ,24 y 25 de septiembre de 2019 en la ciudad de México. Las partes deberán entregar versión consensuada de la estenografía el 9 de octubre de 2019 y el escrito de alegatos finales el 23 de octubre de 2019.
- El 6 de febrero de 2019, la Sala Regional del Golfo Norte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa emplazó a Pemex Perforación y Servicios a juicio contencioso 752/17-18-01-7, derivado de la demanda promovida por Micro Smart System de México, S. de R.L. de C.V., en el que impugnó el acta finiquito de fecha 14 de marzo de 2017, relativa al contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios número 424049831 de fecha 9 de diciembre de 2009, reclamando el pago de US\$240,448 por trabajos efectuados y el pago de US\$284 por 1052 estimaciones de trabajos. Mediante acuerdo de 8 de mayo de 2019 se tiene por contestada la demanda por parte de Pemex Perforación y Servicios, por formuladas las causales de improcedencia y sobreseimiento y por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas. Por acuerdo de 24 de mayo de 2019, se tiene a la actora efectuando manifestaciones respecto a la contestación de demanda y objetando pruebas. Por acuerdo del 14 de junio de 2019, se tiene a la actora por precluído el derecho y, por tanto, por no ampliada la demanda. Mediante acuerdo de fecha 28 de junio 2019, se regulariza el procedimiento dejándose sin efectos el auto de 14 de junio de 2019, únicamente por lo que respecta al termino

concedido para formular alegatos, hasta en tanto se resuelva sobre la solicitud del ejercicio de la facultad de atracción. Por auto de fecha 1 de julio de 2019 la Sala Superior ordena ejercer la facultad de atracción. El 6 de agosto de 2019 se notifica el auto de 12 de julio de 2019 por el que se requiere a las partes para designar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, así como la designación de persona autorizada para recibirla. Mediante acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2019 se concede termino para formular alegatos.

Los resultados de los procesos incluidos en estos estados financieros son de pronóstico incierto, ya que la determinación final la tomarán las autoridades competentes. Pemex Perforación y Servicios registra pasivos contingentes cuando es probable que un pasivo ocurra y su importe puede ser razonablemente medido. Cuando una estimación razonable no puede hacerse, se incluye una revelación cualitativa en estas notas a los estados financieros. Pemex Perforación y Servicios no da a conocer el monto individual de la provisión de cada proceso porque dicha revelación podría afectar negativamente a la estrategia legal de Pemex Perforación y Servicios, así como el resultado del proceso correspondiente.

Autorizó: C.P. NÉSTOR JOSÉ MARTÍNEZ AGUILAR

Cargo: S.P.A. GERENCIA DE CONTROL FINANCIERO EPS

Elaboró: C.P. HÉCTOR GARCÍA GONZALEZ

Cargo: S.P.A. SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD PEP